



**VISTO** el expediente F.E. N° 060/97, caratulado: "s/PONE EN CONOCIMIENTO SITUACIONES ACAECIDAS EN EL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por su intermedio tramitó una presentación formulada por la Sra. Clider ESTRADA, a través de la cual daba cuenta de las circunstancias a que se refiere la carátula transcripta.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **70** /97, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Declarar concluida la investigación iniciada con motivo de la presentación efectuada por la Sra. Clider ESTRADA, a través de la cual planteara sus objeciones al cambio de horario de trabajo de la misma en el Hospital Regional Ushuaia, como así también ponía en conocimiento una serie de situaciones acaecidas en dicho nosocomio que podrían constituir irregularidades, ello por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Hacer saber al Sr. Ministro de Salud y Acción Social que la autoridad sanitaria deberá convalidar la decisión de cambiar el horario de trabajo en el Hospital Regional Ushuaia de la agente Clider ESTRADA, para el caso de compartir el criterio de la Dirección del citado nosocomio y ello conforme a la normativa vigente; como así también que deberá iniciar una investigación sumaria con relación a algunas situaciones producidas en el mencionado establecimiento y que podrían constituir irregularidades, las que son puntualizadas en la denuncia realizada por la agente Clider ESTRADA.-

**ARTICULO 3°.-** Instar al Ministerio de Salud y Acción Social a que en lo inmediato

realice las acciones necesarias para el establecimiento de las Misiones y Funciones de quienes componen la estructura del Hospital Regional Ushuaia, para el caso que a la fecha de la presente ello aún no haya ocurrido.-

**ARTICULO 4°.-** Disponer el archivo del expediente F.E. N° 060/97 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.-

**ARTICULO 5°.-** Con copia autenticada del Dictamen F.E. N° 70 /97, notifíquese al Sr. Gobernador; al Sr. Ministro de Salud y Acción Social; al Sr. Director del Hospital Regional Ushuaia y a la denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 138 /97.-**

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 5 DIC 1997

  
DR. VIRGILIO CABRERET DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur